



**EXPEDIENTE:** PE12/104D/S.1.2.3/52818/2024  
**ORIGEN:** SECRETARÍA DE FINANZAS  
 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
 DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.

**OFICIO No:** SF/SI/DIR/CCC-5/0461/2026  
**ASUNTO:** Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 23 de febrero de 2026.

**Salustia Julissa Jacintos Zapata**  
**JAZS871010DV2**  
 5ta Privada de Querubines Lte 41 Mza 6 Numero 121,  
 Interior Sin Número, Los Angeles Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.  
 Código Postal 71230

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA párrafo primero, fracciones I, incisos d) y e), II, inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015; y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos 2 último párrafo, 4 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134, 135, 136, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III, VI y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 49 fracciones II, VI, XV y XLIII, y 55, fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a las instituciones de crédito BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA, México, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 2760586420, por la cantidad de \$47.00 (Cuarenta y Siete Pesos 00/100 M.N.), Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple la inmovilización de los depósitos bancarios de las cuentas bancarias 94661306556770, por la cantidad de \$341.00 (Trescientos Cuarenta y Un Pesos 00/100 M.N.), 45941357981839, por la cantidad de \$14,984.00 (Catorce Mil Novecientos Ochenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.), esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



**EXPEDIENTE:** PE12/104D/S.1.2.3/52818/2024  
**ORIGEN:** SECRETARÍA DE FINANZAS  
 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
 DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.  
**OFICIO No:** SF/SI/DIR/CCC-5/0461/2026  
**ASUNTO:** Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

La Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, mediante resolución número SF/SI/DAIF/II/2/M/1944/2024, de fecha 15 de octubre de 2024, misma que le fue notificada el día 25 de octubre de 2024, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 52818, por un monto histórico total de \$22,400.00 (Veintidós Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.).

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO LEY	IMPORTE DETERMINADO AL 15 DE OCTUBRE DE 2024
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORÍA	\$22,400.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$22,400.00</b>

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido y toda vez que al día 28 de enero de 2026 el crédito se encontraba firme y exigible, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-5/0220/2026 de fecha 20 de enero de 2026, recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 28 de enero de 2026, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en las Instituciones de Crédito denominadas BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA, México, Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple., hasta por la cantidad de \$15,372.00 (Quince Mil Trescientos Setenta y Dos Pesos 00/100 M.N.), crédito que a la fecha de la solicitud de inmovilización asciende a la cantidad de \$24,504.00 (Veinticuatro Mil Quinientos Cuatro Pesos 00/100 M.N.).

**Actualización de Multas**

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del

Se solicita que se cite al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

Página 3 de 7

**EXPEDIENTE:** PE12/104D/S.1.2.3/52818/2024  
**ORIGEN:** SECRETARÍA DE FINANZAS  
 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
 DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.  
**OFICIO No:** SF/SI/DIR/CCC-5/0461/2026  
**ASUNTO:** Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 25 de octubre de 2024, el plazo de 30 días feneció el día 11 de diciembre de 2024, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 12 de diciembre de 2024 y hasta el día 20 de enero de 2026, fecha en que se elaboró la solicitud de inmovilización de cuentas a la CNEV, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe Determinado al 15/octubre/2024	Periodo de actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de Actualización	Importe de Actualización	Importe actualizado al 20/enero/2026.
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORÍA	\$22,400.00	12/diciembre/2024 al 20/enero/2026	143.042	137.424	1.0408	\$913.92	\$23,313.92
<b>TOTAL</b>	<b>\$22,400.00</b>					<b>\$913.92</b>	<b>\$23,313.92</b>

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



**EXPEDIENTE:** PE12/104D/S.1.2.3/52818/2024  
**ORIGEN:** SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.  
**OFICIO No:** SF/SI/DIR/CCC-5/0461/2026  
**ASUNTO:** Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
dic-25	143.042	09 de enero de 2026
nov-24	137.424	10 de diciembre de 2024

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

**Gastos de Ejecución**

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número SF/SI/DAIF/II/2/M/1944/2024, de fecha 15 de octubre de 2024, a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$23,313.92 (Veintitrés Mil Trescientos Trece Pesos 92/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$466.28 (Cuatrocientos Sesenta y Seis Pesos 28/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$630.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



**EXPEDIENTE:** PE12/104D/S.I 23/52818/2024  
**ORIGEN:** SECRETARÍA DE FINANZAS  
 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
 DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.  
**OFICIO No:** SF/SI/DIR/CCC-5/0461/2026  
**ASUNTO:** Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$97,880.00, montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2026 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025.

De igual forma, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue en cantidad de \$22,547.84 (Veintidós Mil Quinientos Cuarenta y Siete Pesos 84/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$450.96 (Cuatrocientos Cincuenta Pesos 96/100 M.N.)

En el entendido de que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95 párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Multa Actualizada	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo
20 de enero de 2026	embargo de cuentas bancarias art. 156 Bis del CFF	\$23,313.92	2%	\$466.28	\$630.00
18 de febrero de 2025	embargo de cuentas bancarias art. 156 Bis del CFF	\$22,547.84	2%	\$450.96	\$560.00
<b>Total Gastos de Ejecución</b>					<b>\$1,190.00</b>

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



**EXPEDIENTE:** PE12/104D/S.1.2.3/52818/2024  
**ORIGEN:** SECRETARÍA DE FINANZAS  
 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
 DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.  
**OFICIO No:** SF/SI/DIR/CCC-5/0461/2026  
**ASUNTO:** Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

**Suma de crédito histórico y actualización**

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley	Importe determinado al 15/10/2024	Actualización al 20/01/2026	Gastos de Ejecución	Importe Total del Adeudo Determinado al 20/01/2026
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORÍA	\$22,400.00	\$ 913.92	\$1,190.00	\$24,503.92
<b>TOTAL</b>				<b>\$24,503.92</b>
<b>TOTAL DEL ADEUDO, CONFORME AL ARTÍCULO 20 DEL CFF:</b>				<b>\$24,504.00</b>

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 52818 es por la cantidad de \$24,504.00 (Veinticuatro Mil Quinientos Cuatro Pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Por lo anterior, se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 18 de febrero de 2026 y recibido el 20 de febrero de 2026, informó a esta autoridad que las instituciones de créditos mencionadas inmovilizaron las cuentas 2760586420 con un saldo de \$0.08 (Cero Pesos 08/100 M.N.), 45941357981839 con un saldo de \$3,087.06 (Tres Mil Ochenta y Siete Pesos 06/100 M.N.), 94661306556770 con un saldo de \$0.00 (Cero Pesos 00/100 M.N.), dando un saldo total de \$3,087.14 (Tres Mil Ochenta y Siete Pesos 14/100 M.N.).

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al día en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación vigente, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



**EXPEDIENTE:** PF12/104D/S 1 2.3/52818/2024  
**ORIGEN:** SECRETARÍA DE FINANZAS  
 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
 DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.

**OFICIO No:** SF/SI/DIR/CCC-5/0461/2026  
**ASUNTO:** Se informa la inmovilización de depósitos bancarios

del Código Fiscal de la Federación vigente o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

**ATENTAMENTE**

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
 "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ**  
 COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

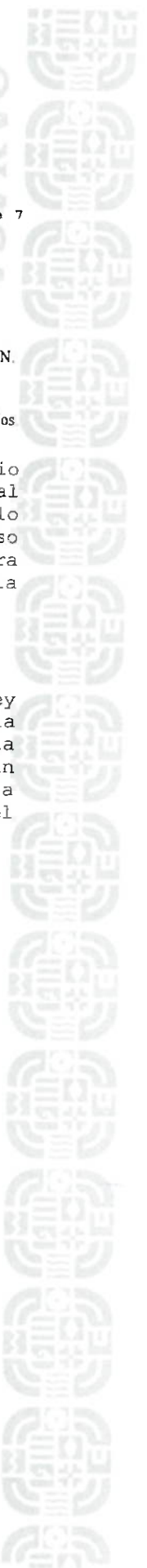
**Coordinación de Cobro Coactivo**  
**Subsecretaría de Ingresos**  
**Secretaría de Finanzas**  
**Gobierno del Estado de Oaxaca**

C.c.p. Expediente

AC/jcf

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio así como el número de los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."

OAXACA  
GOBIERNO DEL ESTADO





ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: SAUSTIA JULISSA JACINTOS ZAPATA

R.F.C.: JAZS871010DV2

Domicilio Fiscal o Convencional: 5TA PRIVADA DE QUERUBINES LTE 41 MZA 6 NÚMERO 121, INTERIOR SIN NÚMERO, LOS ÁNGELES SANTA CRUZ XOXCOTLÁN, OAXACA.

Referencia: \_\_\_\_\_

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-5/0461/2026

Fecha de emisión: 23 DE FEBRERO DE 2026

Autoridad emisora: COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO

Crédito(s) número(s): 52818

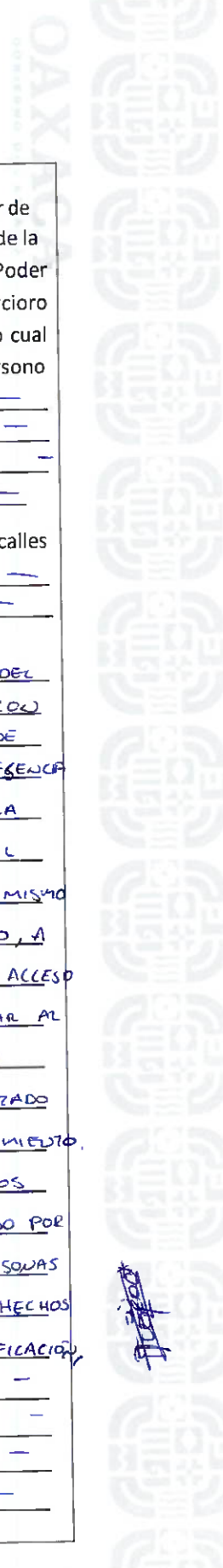
NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En SANTA CRUZ XOXCOTLÁN, Oaxaca; siendo las Diez horas con cuarenta y cinco minutos del día dos de MARZO de 2026, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. JAIME YAEL CRUZ VERDE, adscrito (a) a COORDINACIÓN DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-014 de fecha dos de ENERO de 2026, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en ~~el domicilio físico o convencional ubicado en~~

LOS ÁNGELES, SANTA CRUZ XOXCOTLÁN, OAXACA

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-5/0461/2026 de fecha VEINTITRES de FEBRERO de 2026, emitido por el (la)



Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez en su carácter de  
 COORDINADOR DE COBRO COACTIVO de la  
 DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN de la Secretaría de Finanzas del Poder  
 Ejecutivo del Estado; por lo que, una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro  
 de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual  
 verifíco que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

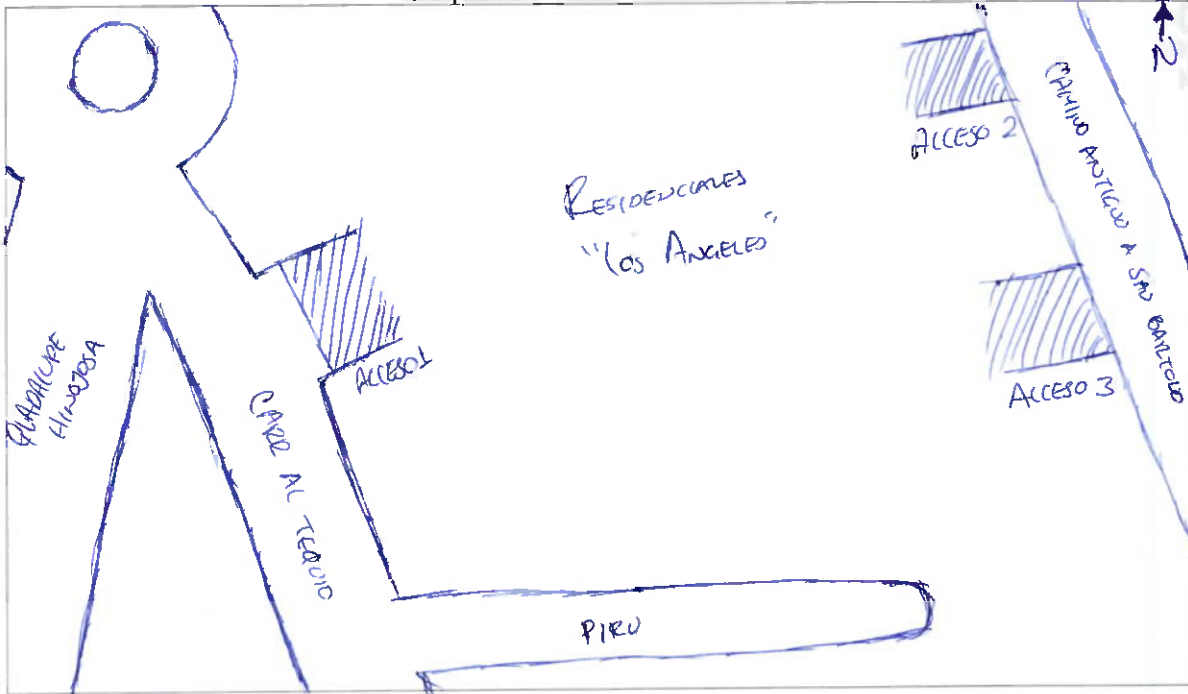
Localizándose dicho domicilio entre las calles  
 de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

Así mismo hago constar los siguientes hechos:

EL SUSCRITO NOTIFICADOR AL APERSONARME EN EL ACCESO PRINCIPAL DEL  
 FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL LOS ÁNGELES", PROCEEDO A DIRIGIRME CON  
 EL GUARDIA DE SEGURIDAD, MISMO QUE SE ENCUENTRA EN SU CASETA DE  
 VIGILANCIA, PERSONA A QUIEN SE LE EXPLICA EL MOTIVO DE MI PRESENCIA  
 EN ESE LUGAR, Y QUIEN RESPONDE MANIFESTANDO QUE DESCONOCE A LA  
 CONTRIBUYENTE BUSCADA, POSTERIORMENTE ME DIRIJO AL ACCESO DEL  
 RESIDENCIAL "LOS ÁNGELES CASAS", INTERROGANDO AL GUARDIA DEL MISMO  
 SI CONOCE LA LOCALIZACIÓN DE LA PERSONA DESTINATARIA DEL OFICIO, A  
 LO QUE RESPONDE DE MANERA NEGATIVA, ENSEGUIDA ME DIRIJO AL ACCESO  
 DEL RESIDENCIAL "LOS ÁNGELES II" DONDE NUEVAMENTE AL PREGUNTAR AL  
 GUARDIA DE SEGURIDAD SI ES DE SU CONOCIMIENTO LA UBICACIÓN DE LA  
 CONTRIBUYENTE BUSCADA, DICHA PERSONA MANIFESTÓ NO ESTAR AUTORIZADO  
 A BRINDAR INFORMACIÓN ALERCA DE LOS RESIDENTES DEL FRACCIONAMIENTO.  
 CABE RECALCAR QUE AL SOLICITAR ACCESO A LOS FRACCIONAMIENTOS  
 PARA REALIZAR LA BÚSQUEDA DEL DOMICILIO, DICHO ACCESO FUE NEGADO POR  
 LOS GUARDIAS, TODA VEZ QUE TIENE PROHIBIDO DEJAR PASAR A PERSONAS  
 AJENAS O QUE NO HABITAN EN ESE LUGAR. POR LO QUE ANTE TALES HECHOS  
 Y MANIFESTACIONES, NO PUEDE LLEVARSE A CABO EL ACTO DE NOTIFICACIÓN  
 Y MANIFESTACIONES, NO PUEDE LLEVARSE A CABO EL ACTO DE NOTIFICACIÓN,  
 PROCEEDIENDO A REDACTAR LA PRESENTE ACTA. CONSTE



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las ONCE - - horas con TRECE - - minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).

  
JAIME GAEL CRUZ VERDE

NOMBRE Y FIRMA



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Salustia Julissa Jacintos Zapata

R.F.C.: JAZS871010DV2

Domicilio Fiscal o Convencional: Sta privada de Querubines Lte 41 Mea 6,  
Número 121 Interior Sin número, Los Angeles Santa Cruz Xoxocotlan

Referencia: Oaxaca C.P. 71230

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-S/0461/2026

Fecha de emisión: 23 de febrero de 2026

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): de Expediente: 52818

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Santa Cruz Xoxocotlan  
Oaxaca; siendo las Tres horas con Marzo cinco minutos del día  
Tres de Marzo de 2026, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a)  
ejecutor(a) e intervisor(a) C. Meliparedes Cortes Valeriano, adscrito (a) a la  
Coordinación de Centros Integrales de atención al Contribuyente  
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAE-005  
de fecha dos de enero de 2026, con vigencia a partir de su fecha de expedición,  
hasta el 31 de Diciembre de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos  
de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los  
artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27  
fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca  
vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4,  
numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXIII  
, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del  
Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía  
que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en  
Residencial Los Angeles, Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca  
C.P. 71230  
a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-S/0461/2026  
de fecha 23 de Febrero de 2026, emitido por el (la)



Lic. Miguel Angel Trinidad Marquez — en su carácter de  
Coordinador de Cobro Coactivo — de la  
Coordinación de Cobro Coactivo — de la Secretaría de Finanzas del Poder  
Ejecutivo del Estado; por lo que, una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro  
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual  
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

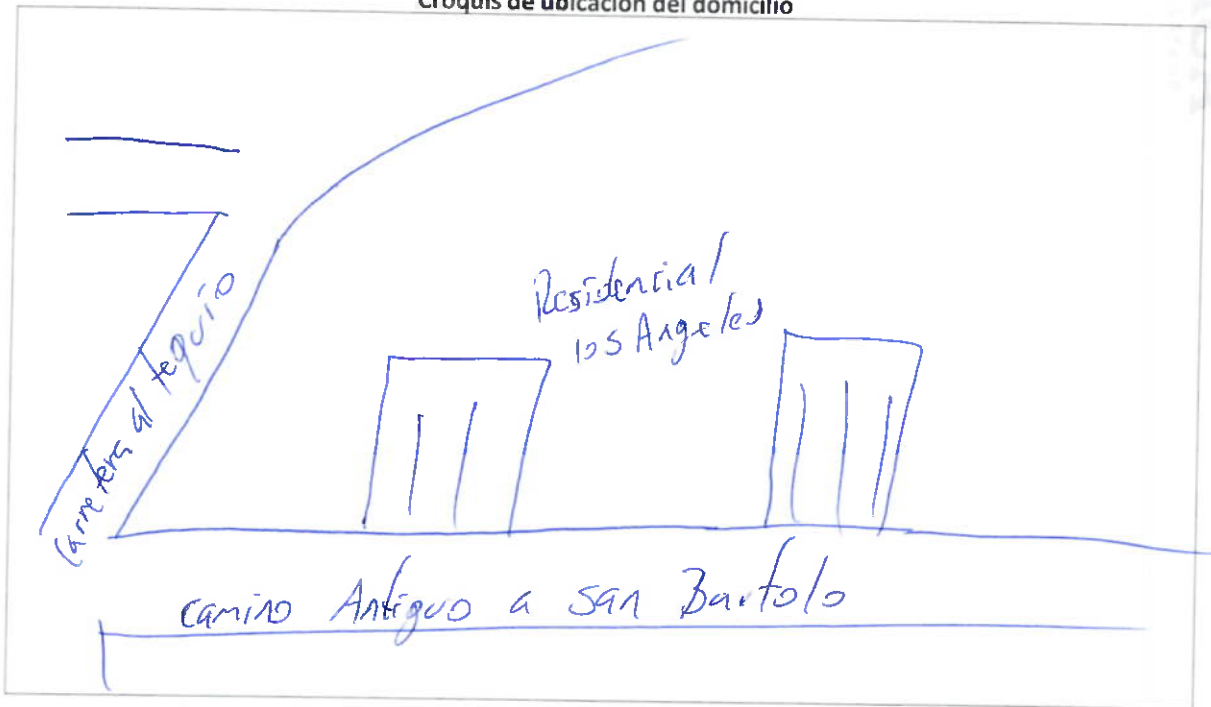
Localizándose dicho domicilio entre las calles  
de

Así mismo hago constar los siguientes hechos:

Me apersono en el fraccionamiento Los Angeles  
Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca CIP. 712301,  
donde la entrada principal, tiene un portón  
eléctrico y a un costado se encuentra una  
caseta de vigilancia, donde me atiende un  
guardia de vigilancia, de tez Morena, Clara,  
complexión media, de aproximadamente 40 años,  
a quien le pregunto por la Sta privada de  
Querubines y número 121, que llevo un oficio  
a nombre de "Salustia Julissa Jacintos Zapata",  
respondiendo que ella no se encuentra durante  
el día, que sale a trabajar y no se encuentra  
nadie en su domicilio, motivo por el cual  
no se puede realizar la diligencia de notificación.  
"CONSTE"



**Croquis de ubicación del domicilio**



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Trece horas con veinte minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).

  
ALEJANDRA CORTÉS VALERIANO  
NOMBRE Y FIRMA



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Salustia Jalissa Jacobos Zareta

R.F.C.: JAZS871010PVZ

Domicilio Fiscal o Convencional: sta privada de Persefines Lte 41 manzana 6 nom-121 sin numero, los Angeles Santa Cruz Xoxocotlan

Referencia: Oaxaca C.P. 71220

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SL/DIR/CCC-510461/2026

Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2026

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): 52818

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juarez,  
 Oaxaca; siendo las ocho horas con cinco minutos del día  
veinte de Marzo de 2026, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a)  
 ejecutor(a) e interventor(a) C. Alfonso David Vasquez, adscrito (a) a la  
Coordinación de Cobros Integrales de atención al contribuyente  
 acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-011  
 de fecha dos de enero de 2026, con vigencia a partir de su fecha de expedición,  
 hasta el 31 de Diciembre de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos  
 de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los  
 artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27  
 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca  
 vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4,  
 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII  
 , 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del  
 Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía  
 que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.  
 Me constituuyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en  
los Angeles Santa Cruz Xoxocotlan Oaxaca  
 a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SL/DIR/CCC-510461/2026  
 de fecha veintitres de Febrero de 2026, emitido por el (la)



OAXACA

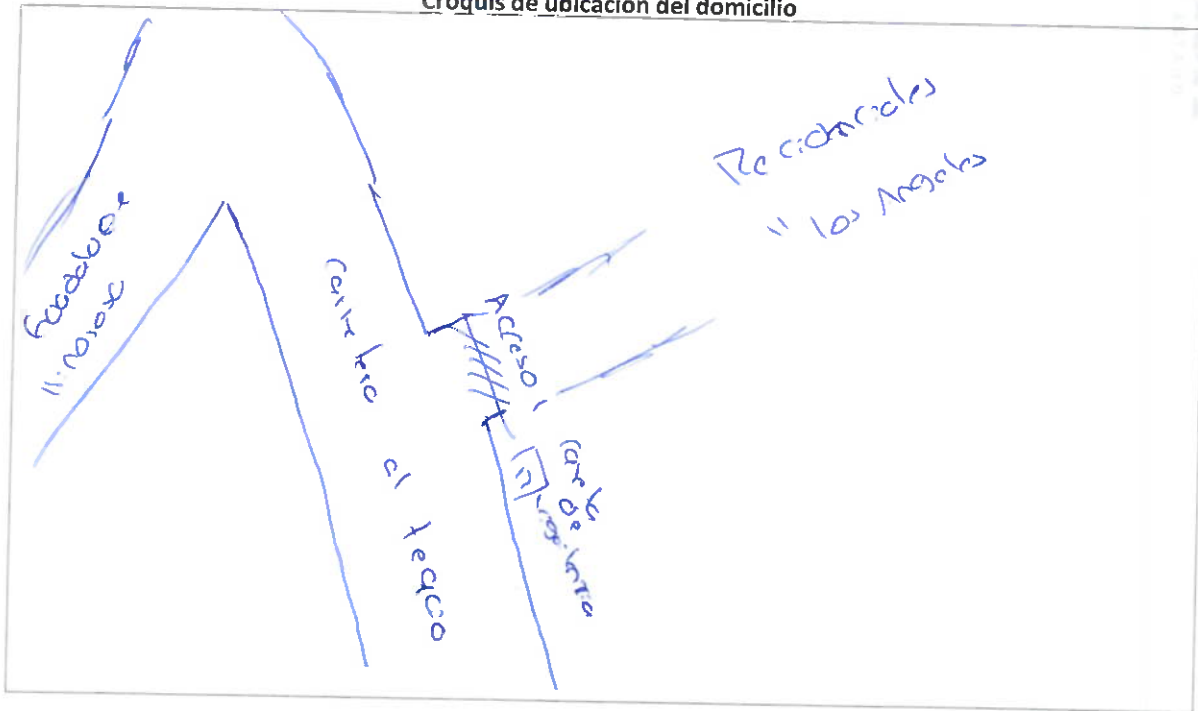
L.c. Miguel Angel Trinidad Trujillo en su carácter de  
 Coordinador de Trabajo Coactivo de la  
 Dirección de Ingresos y Tributación de la Secretaría de Finanzas del Poder  
 Ejecutivo del Estado; por lo que, una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro  
 de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual  
 verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Localizándose dicho domicilio entre las calles  
 de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

Así mismo hago constar los siguientes hechos:  
 Me constituí en el domicilio antes mencionado  
 al llegar al lugar me encuentro con un guardia  
 de seguridad en rangado al acceso del Condominio  
 me presenta y le comento que estoy buscando a la  
 contribuyente de nombre Selostia Melissa Jimenez  
 Zapala, en el domicilio se encuentra de direcciones Lt 41  
 Mza 6 numero 121, me comenta que ~~ya~~ no es la  
 misma ya que la tienen para por lo regular no  
 se encuentra en su domicilio durante el día  
 ya que ella trabaja y el no está autorizado de  
 recibir ninguna notificación al obtener dicho  
 información excedo o retireme del lugar  
 por el motivo no es posible llevar a cabo dicho  
 diligencia. conste



**Croquis de ubicación del domicilio**



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las ocho --- horas con quince --- minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).**

Alfonso David Vasquez Godin

**NOMBRE Y FIRMA**



San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 17 de abril de 2026

Acuerdo número: **A-025/2026**

**Acuerdo de Notificación por Estrados**

**Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo**

**Datos de Identificación del Sujeto a Notificar**

Contribuyente: **Salustia Julissa Jacintos Zapata**

RFC (o) REC: **JAZS871010DV2**

Domicilio: **5ta Privada de Querubines Lte. 41 Mza 6 Número 121, Interior Sin Número, Los Angeles Santa Cruz Xoxocotlán , Oaxaca. Código Postal 712030**

**Datos del Documento A Notificar**

Número de Expediente: **PE12/104D/S.1.2.3/52818/2024**

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-5/0461/2026**

Fecha del documento: **23 de febrero de 2026.**

Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-5/0461/2026**, mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios, de fecha 23 de febrero de 2026**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Salustia Julissa Jacintos Zapata, con domicilio en 5ta Privada de Querubines Lte. 41 Mza 6 Número 121, Interior Sin Número, Los Angeles Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. Código Postal 712030** y toda vez que como lo señala el C. Alfonso David Vásquez Godínez en su carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con identificación número CCIAC-011 con fecha de expedición 2 de enero de 2026; con vigencia al 31 de Diciembre de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y, 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8 fracciones IV y IX , 53 fracción XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **04 de marzo de 2026**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

circunstancias: **Me constituyo en el domicilio antes mencionado al llegar al lugar me encuentro con un guardia de seguridad en cargado al acceso del fraccionamiento me presento y le comento que estoy buscando a la contribuyente de nombre Salustia Julissa Jacintos Zapata. Con el domicilio 5ta privada de Querubines Lt.41 Mza.6 numero 121, me comenta que no es la primera vez que la buscan pero por lo regular no se encuentra en su domicilio durante el día ya que ella trabaja y el no esta autorizado de recibir ninguna notificación. al obtener dicha informacion procedo a retirarme del lugar. Por tal motivo no es posible llevar a cabo dicha diligencia. CONSTE**

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 133 fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

### **FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en los artículos 1, 5 fracción VIII, 7 fracciones II, III, VI y VIII, 132 párrafo primero, fracción II, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.1., 10, fracción X, 53, 54 y 55, fracciones, VII, XXIII y XXV del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

### **ACUERDA**

**Primero: Notifíquese por estrados** en el portal electrónico de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado **el día 24 de abril de 2026**, el oficio número: **SF/SI/DIR/CCC-5/0461/2026** de fecha **23 de febrero de 2026** y el presente acuerdo de notificación emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo.

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente publíquese dichos documentos durante diez días hábiles consecutivos en el portal electrónico de esta Secretaría de Finanzas <http://www.finanzasoxaca.gob.mx> el cual es un sitio abierto al público.

**Tercero:** Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publicó el documento, esto es el **13 de mayo de 2026**, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente.



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Moza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

**Cuarto:** Se designa al **C. Sadoth César Sosa González**, con identificación número **CCIAC-214**; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre de 2026 en su carácter de Verificador, Notificador, Ejecutore Interventor, adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

**Quinto:** Cúmplase.

**ATENTAMENTE.**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**COORDINADOR DE COBRO COACTIVO**

Coordinación de Cobro Coactivo  
Subsecretaría de Ingresos  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ**



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En **San Bartolo Coyotepec**, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 24 de abril de 2026**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el suscrito C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-214 de fecha 01 de abril de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2026, con la firma autógrafa del suscrito Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, **procedo a publicar** en el portal electrónico de esta Secretaría ([www.finanzasooaxaca.gob.mx](http://www.finanzasooaxaca.gob.mx)), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-5/0461/2026**, de fecha 23 de febrero de 2026, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Salustia Julissa Jacintos Zapata**, mismo que forma parte del acuerdo número **A-025/2026**. Conste -----

C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor  
e Interventor



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Moza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

### **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**En San Bartolo Coyotepec**, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 12 de mayo de 2026**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el suscrito C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-214 de fecha 01 de abril de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2026, con la firma autógrafa del Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor **procedo a retirar** del portal electrónico de esta Secretaría ([www.finanzasoaxaca.gob.mx](http://www.finanzasoaxaca.gob.mx)), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-5/0461/2026**, de fecha 23 de febrero de 2026, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Salustia Julissa Jacintos Zapata**, mismo que forma parte del acuerdo número **A-025/2026**.  
Conste -----

  
**C. Sadoth César Sosa González**

**Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor  
e Interventor**